



398



Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 25 de abril del año 2023

VISTO:

El Informe N° 038-2023-MDH/UA/MAMQ, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la mencionada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Artículo 41 inc. 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, conforme el Artículo 42 inc. 42.3 del cuerpo normativo citado en el acápite anterior, determina que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene;

Que, el Expediente de Contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

Que, el Expediente de Contratación, se formula para contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez permitirá: a) Cumplir las metas y objetivos de la Entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos, b) Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, c) Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades d) Maximizar el valor del dinero. Este Expediente de Contratación, reviste especial trascendencia, toda vez que, constituye un aspecto medular de la actuación administrativa: la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación. Así, en la fase inicial, si se presenta fallas en su elaboración, es posible la ocurrencia de diversas eventualidades en las siguientes fases de la contratación; entonces, se puede afirmar que, el éxito de la contratación, dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, definiendo las características técnicas y demás requerimientos mínimos, así como, como un apropiado cálculo del valor referencial;

Que, con el documento de visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación del Expediente de Contratación: **ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN**





Municipalidad Distrital
HUEPETUHE
MANU-MADRE DE DIOS



397

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", que corresponde al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDH/CS-1, que tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDH/A, se designa como Gerente Municipal, y con la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas.

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de Licitación Pública N° 002-2023-MDH/CS-1, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2572537, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, con un monto del valor estimado de S/. 985,400.10 (novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 10/100 soles), que se rige estrictamente a los requerimientos que exige y establece el OSCE, el cual consta de los siguientes documentos:

- Requerimiento del área usuaria.
- Valor referencial.
- Certificado de crédito Presupuestario y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de implementar las acciones y procedimientos administrativos conforme las exigencias de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al Órgano Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento en todo cuanto fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSQUINO
ARIC/CM
E.S.G.
U.A.
Co-Asesor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ING. ALDO ROSELA
GERENTE MUNICIPAL